



ACUERDO DE CONCEJO N° 035 -2018

La Molina, 29 AGO. 2018

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, las Cartas de fechas 20, 21 y 24 de agosto en curso, presentadas, por el señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, mediante las cuales solicitó licencias por motivos personales, sin goce de remuneraciones, para los días 21, 22 y 23 de agosto y del 27 al 29 de agosto de 2018, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 27 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los Regidores;

Que, el Artículo 24° de la Ley acotada señala que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, a través de las Cartas de fechas 20, 21 y 24 de agosto en curso, el señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, solicitó licencias por motivos personales, sin goce de remuneraciones, para los días 21, 22 y 23 de agosto y del 27 al 29 de agosto de 2018, respectivamente; precisando: el día 21 de 10:00 a 13:00 horas, señalando que durante su ausencia, las funciones inherentes al Despacho de Alcaldía se efectuarían con arreglo al Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en los Artículos 24° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los pedidos de licencia del señor **JUAN CARLOS ZUREK PARDO FIGUEROA**, Alcalde Distrital de La Molina, por motivos personales, sin goce de remuneraciones, con eficacia anticipada, el día 21 de agosto (de 10:00 a 13:00 horas), los días 22 y 23 de agosto y del 27 al 29 de agosto de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, con eficacia anticipada, el día 21 de agosto (de 10:00 a 13:00 horas), los días 22 y 23 de agosto y del 27 al 29 de agosto de 2018, a la señora **Regidora Carla Ivonne Bianchi Diminich**, en calidad de Teniente Alcaldesa, durante la ausencia del Alcalde Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

SERGIO DAVID TALAVERA AGUILAR
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Carla Ivonne Bianchi Diminich
Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldía